

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 -2016-MDP

Pichanaqui, 13 de Mayo, 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

POR CUANTO: EL CONCEJO DISTRITAL DE PICHANAQUI,

VISTO: E Acuerdo de Concejo N° 056-2016-MDP, Dictamen N° 001-2016-CPPIC/MDP de la Comisión de Economía, Presupuesto, Proyectos de Inversión y Cooperación Técnica, la Carta N° 323-2016-SEGE/MDP de la Secretaría General, el Informe N° 328-2015-OAJ/MDP de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 690-2015-AVT/GPPR/MDP; Informe N° 067-2016-AVT/GPPR/MDP y el Informe N° 080-2016-AVT/GPPR, Informe legal N° 122-2016-OAJ/MDP, Memorandum N° 026-2016-PPM-MDP, entre otros documentos, sobre proyecto de Ordenanza Municipal que modifica y aprueba Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones – MOF y Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 27658, Ley marco de Modernización de Gestión del Estado, se declara el Estado Peruano, en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que es el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país. Dicha norma, refuerza los objetivos y acciones que deben cumplir las entidades públicas y fortalece las políticas de obligatorio cumplimiento aprobadas mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales, las que se encuentran orientadas a la adopción de un enfoque de gestión basado en procesos.

Que, el Artículo 9° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local"; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la misma norma, que señala "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa.

Que, el Decreto Supremo 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), por parte de la administración Pública, en su Artículo 28° precisa que se requiere, entre otros, la aprobación del ROF en el siguiente caso: f) Para optimizar o simplificar los procesos de la entidad con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 023-2015-MDP, el Pleno de Consejo Municipal por unanimidad declaro en proceso de reestructuración administrativa y orgánica a la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y mediante Acuerdo de Consejo N° 116-2015-MDP se aprueba la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.



MDP 005-2016-MDP



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, en el subtítulo 2, de funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.3, menciona proveer los servicios de saneamiento rural cuando estas no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal; y el subtítulo 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, en el numeral 4.2, menciona proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal.

Que, mediante Informe N° 690-2015-AVT/GPPR/MDP del 23.12.2015, Informe N° 067-2016-AVT/GPPR/MDP del 23.03.2016, Informe N° 080-2016-AVT/GPPR/MDP y el Informe N° 082-2016-AVT/GPPR/MDP de fecha 12.04.2016, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, presenta el Informe Técnico Sustentatorio de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones – MOF y Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, señalando que las modificaciones se enmarcan dentro del marco de la modernización del Estado, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia en la gestión pública; siendo que la variación de las funciones establecidos en los nuevos instrumentos de gestión se adecuan a la incorporación de nuevas competencias de la municipalidad enmarcado en el análisis funcional correspondiente. En ese sentido, bajo las consideraciones establecidas en el marco de lo dispuesto mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM y Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se emite opinión favorable por la modificación y aprobación de los instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

Que, estando al informe materia de la presente, se aprecia que las modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones de la municipalidad, son: i) Creación del Órgano Consultivo "Congreso de Comunidades Nativas y Federaciones Indígenas"; ii) Creación e implementación de procuraduría Pública Municipal dependiente de la Alcaldía; iii) Cambio de nominación de la Oficina de Asesoría Jurídica a Gerencia de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia Municipal; iv) Cambio de nominación de Divisiones de las diferentes Unidades Orgánicas a Subgerencias dependientes de la Gerencia que corresponde; v) Cambio de nominación de Secretaria Técnica de Defensa Civil a Defensa Civil y Control de Riesgo; vi) Creación de la Subgerencia Regulación de Actividades productivas, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico; vii) Creación de la Subgerencia de Gestión Ambiental, dependiente de la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente; viii) Creación del Área Técnica Municipal para Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social, asimismo los nuevos instrumentos de gestión incorporan la función de Sanidad Animal para la asistencia técnica en prevención y control de las enfermedades parasitarias y Sanidad Vegetal para el control integrado de plagas priorizadas a nivel local a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Subgerencia de Desarrollo Agropecuario.

Que, con Informe legal N° 122-2016-OAJ/MDP, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación de la actualización de los Instrumentos de Gestión: del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF) y Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

Asimismo, en atención al marco normativo legal y normas administrativas, se presenta un nuevo CAP modificado, en la necesidad de reordenar los diversos cargos del personal de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; en armonía con las competencias, atribuciones y funciones de los Órganos y Unidades Orgánicas de la municipalidad contenidos en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica vigente; y, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; así, como rigiéndonos por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia participativa y de servicio al ciudadano.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2012-MDP se crea en Centro Integral de Atención al Adulto Mayor –CIAM, como Unidad de Gestión Permanente, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, en cumplimiento a la Ley N° 28803 Ley de las Personas Adultas Mayores, que en su artículo 8° dispone la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en las municipalidades provinciales y distritales. Y; con Resoluciones de Sentencia Judicial N° 13-2013, 276-2014, 122-2015-LA, 136-2015-LA, 189-2015-LA, 190-2015-LA se da





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

cumplimiento a las sentencias judiciales para incorporación de trabajadores en condición de "Trabajadores a plazo indeterminado pertenecientes al Decreto Legislativo 276 y 728, y a ser considerados en la Planilla Única de Pagos de trabajadores administrativos nombrados y permanentes y trabajadores obreros permanentes". También, se han producido acciones de cese de algunos ex trabajadores, dispuesto por el órgano municipal pertinente, enmarcados en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 principalmente y en las normas legales administrativas complementarias que rigen la Administración Pública.

Que el documento del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) modificado de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, ha sido elaborado como parte del proceso de actualización de este importante instrumento de gestión, enmarcados en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 principalmente y en las normas legales administrativas complementarias que rigen la Administración Pública; y, sustentándose en la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175; y, considerando que en la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, aún no se da inicio al proceso de tránsito al nuevo Régimen del Servicio Civil, según Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057. Asimismo, para la elaboración del nuevo Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, se ha utilizado el formato que se incluye en los anexos de la resolución de Presidencia Ejecutiva del SERVIR N° 152-2014-SERVIR/PE el mismo que resulta procedente por encontrarse dentro del marco legal y administrativo establecidos, el mismo que no va afectar los servicios municipales a la ciudadanía.

Que, mediante Dictamen N° 001-2016-CPPIC/MDP, la Comisión de Economía, Presupuesto, Proyectos de Inversión y Cooperación Técnica; luego de una revisión conjunta y debate correspondiente dictaminó favorable la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica y aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones – MOF y Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

Que, asimismo, el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal con el voto mayoritario de sus miembros aprobó la siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA LOS INSTRUMENTOS DE GESTION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI.

**ARTICULO 1°.-** APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, que consta de ciento quince (115) Artículos, ordenados en seis (06) Títulos, trece (13) Capítulos, siete (07) Disposiciones Complementarias, una (01) Disposición Transitoria y cuatro (04) Disposiciones Finales.

**ARTICULO 2°.-** APROBAR el Manual de Organización y Funciones (MOF), de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, en los términos del texto adjunto, que en Anexo, forman parte integral de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO 3°.-** APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, en los términos del texto adjunto, que en Anexo, forman parte integral de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO 4°.-** PUBLICAR el texto probatorio de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación, y encargar a la Oficina de Informática la publicación del íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF) y Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, en el portal institucional, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.servir.iosalcidatadano.gob.pe](http://www.servir.iosalcidatadano.gob.pe) y Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe).





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ARTICULO 5º.-** La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en concordancia con el artículo 44º de la Ley 27972, Ley orgánica de municipalidades.

**ARTICULO 6º.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Oficina de Personal y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTICULO 7º.-** DEJAR sin efecto a partir de la fecha la Ordenanza N° 14-2011-MDP de fecha 05 de julio del 2011, Ordenanza N° 21-2011-MDP y la Ordenanza N° 22-2011-MDP de fecha 28 de setiembre del 2011, así como todas las normas que se opongan a la presente Ordenanza.

POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Econ. Zósimo Cárdenas Muje  
ALCALDE

